Registro de Activos de Información

Nombre Sujeto obligado: Construcción de la Memoria | **Nombre del Resposable** **Camila Medina Arbeláez**

Fecha de elaboración: **2/06/16** | **Fecha de actualización:** **2/06/16**

Nombre o título de categoría de Información (Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información)	Descripción (Define brevemente de qué se trata la información)	Idioma (Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra el activo)	Medio de Conservación y/o soporte (Electrónico Fisico/Electrónico)	Formato (la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto	Información publicada o disponible (señalar dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar)
ACTAS	Incluye: ACTAS DE COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS EDITORIALES, documentos de carácter dispositivo y testimonial, se conservan totalmente pues en su contenido informativo se registran las decisiones tomadas por el Comité de Investigaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica. Una vez agotados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión deben ser transferidos a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos. ACTAS DE GESTIÓN INVESTIGATIVA, Documentos producidos en el marco de la acción desarrollada por la Dirección Técnica sobre las actividades misionales asociadas a las investigaciones de reconstrucción de la memoria.	Español	Físico y electrónico	documento de texto	
AGENDA DE INVESTIGACIONES	Documentos que evidencian el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en: Ley 1448 de 2011 (Artículos 141 a 149), los Decretos 4800 (Artículo 189) y 4803 (Artículo 5,7, 11) y Decreto Ley 2244 de 2011. Una vez agotados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión deben ser transferidos a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos.	Español	Análogo y electrónico	documento de texto; hoja de cálculo.	
INVESTIGACIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y ESCLARECIMIENTO	Documentos que evidencian el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en: Ley 1448 de 2011 (Artículos 141 a 149), los Decretos 4800 (Artículo 189) y 4803 (Artículo 5,7, 11) y Decreto Ley 2244 de 2011. Una vez agotados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión deben ser transferidos a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos.	Español	Análogo y electrónico	documento de texto; hoja de cálculo; imágen; audio; video.	
OBSERVATORIO NACIONAL DE MEMORIA Y CONFLICTO	Documentos que evidencian el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en: Ley 1448 de 2011 (Artículos 141 a 149), los Decretos 4800 (Artículo 189) y 4803 (Artículo 5,7, 11) y Decreto Ley 2244 de 2011. Una vez agotados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión deben ser transferidos a la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos.	Español	Análogo y electrónico	documento de texto; hoja de cálculo.	